



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAN FULGENCIO

7328 CONVOCATORIA AYUDAS AL TRANSPORTE ESTUDIANTES DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS. CURSO 2019/2020.

EDICTO

D. José Sampere Ballester, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Fulgencio (Alicante),

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada con fecha 3 de junio de 2021, aprobó las siguientes:

Bases de la Convocatoria de Ayudas para estudiantes de las Modalidades de Bachillerato y estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior .Curso Académico 2019/2020.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas por parte del Excmo. Ayuntamiento de San Fulgencio para sufragar el coste del transporte a los alumnos residentes en el municipio de San Fulgencio que hayan cursado estudios de Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior durante el curso 2019/2020.

Segunda.- Cuantía de la ayuda.

La subvención total a conceder será de 250€ que será el importe máximo a percibir por cada solicitante, pudiéndose reducir el importe a percibir por cada



estudiante para ajustarse al importe total y estará condicionada al importe máximo presupuestado siendo este de: TRES MIL EUROS (3.000€).

Las ayudas económicas reguladas en las presentes bases se encuentran amparadas por la exención prevista en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE 29 de noviembre) y desarrollo en el párrafo primero del artículo 2.2.1º del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo).

Tercera.- Requisitos de los beneficiarios.

Los interesados en solicitar la citada ayuda económica deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado y residir en San Fulgencio, al menos, un año natural antes de la convocatoria de las presentes bases.
- Contar, en el momento de presentar la instancia con menos de 30 años de edad.
- Haber cursado estudios de Bachillerato, Ciclos formativos de Grado medio o Superior en el curso 2019/2020.

Cuarta.- Documentación a presentar.

-Solicitud, que deberá estar debidamente cumplimentada y firmada, en la que hará constar los estudios por los que solicita la ayuda durante el curso 2019/2020, centro donde los cursó y declaración expresa de que cumple los requisitos exigidos en la base segunda.

- Original o fotocopia compulsada del justificante del pago íntegro de matrícula del curso 2019/2020 o justificante expedido por el centro donde realizó los estudios del mencionado curso.

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Volante de empadronamiento expedido por el órgano municipal correspondiente, donde conste la antigüedad.

- Fotocopia de la 1ª Hoja de la Libreta Bancaria o Caja de Ahorros del alumno o Certificado actualizado de la Entidad Bancaria donde se encuentra la cuenta del alumno, en el que conste la denominación de la entidad, la oficina, el dígito de control, el número de cuenta y el código IBAN en que se abonará el importe de la ayuda.



Quinta.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para poder optar a las becas que se determinan en la presente convocatoria, deberán dirigirse a la Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se deberán presentar en el Registro de este Ayuntamiento (Horario: lunes a viernes de 9'00 h. a 13'30 h.) o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta.- Forma de pago de la ayuda.

El abono de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En San Fulgencio, fecha y firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: José Sampere Ballester.